



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0947-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la IE "Javier Pulgar Vidal" La Esperanza, con el Oficio N° 036-2018-I.E.JPV-LE, solicita donación de mobiliario escolar, por motivo de incremento de población estudiantil, tanto en el nivel primario como secundario;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 780-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 347-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0186-2018-J-UBP/OFAPO, con el cual el Jefe(e) de la Unidad de Bienes Patrimoniales informa que durante el año 2018 se recepcionó diversos documentos de entidades e instituciones educativas que requieren la donación de bienes y enseres en desuso, es así que mediante Oficio N° 036-2018-I.E.JPV-La Esperanza solicitan la donación o transferencia de bienes dados de bajo por nuestra institución, por lo que se emite el Informe Técnico N° 014-18, con la cual se recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación del mobiliario, por la causal descrita. Adjunta el Apéndice A Formato de Ficha Descripción de los Bienes y el Anexo N° 3 Formato de Información Técnica;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6113-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR LA DONACIÓN** de cincuenta y seis (56) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JAVIER PULGAR VIDAL" de La Esperanza, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
IEJPV-DIGA-OC-OAPO  
JUBP-Archivo